



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 09/01/2024
10:22:00 EST
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

No. 003-2024-EF/41

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT)

Lima, 09 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 424-2023-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, dispone la reestructuración del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) como Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT);

Que, la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, se han asignado recursos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para los fines a los que se refiere el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1435. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), recursos que son depositados por la Dirección General del Tesoro Público en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) a favor del citado Fondo en el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 165-2023-EF/63.01.1 la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones traslada el Informe N° 294-2023-EF/63.01.1 de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT, que solicita, entre otros, la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el depósito en la Cuenta Única del Tesoro Público del FIDT (CUT-FIDT) por la suma de S/ 47 500 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para los fines a los que se refiere el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1435, de conformidad con lo señalado por la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/01/2024
16:38:02 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 09/01/2024
10:22:33 EST
Motivo: Doy V° B°



Que, mediante Informe N°003-2024-EF/41.03, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la transferencia financiera por la suma de S/ 47 500 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES Y 00/100 SOLES), se realiza con cargo a los recursos habilitados en el pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, Actividad 5001253 – Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Finalidad 0268318 – Transferencia Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, Categoría de Gasto 6. Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.2.3.1.5 A Fondos Públicos;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/01/2024
16:38:05 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5001253 – Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, hasta por la suma de S/ 47 500 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), en cumplimiento a lo dispuesto en Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 47 500 000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), en cumplimiento a lo dispuesto en la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2. Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo a los recursos del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Actividad 5001253 – Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Finalidad 0268318 – Transferencia Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, Categoría de Gasto 6. Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.2.3.1.5 A Fondos Públicos.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 09/01/2024
10:22:37 EST
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/01/2024
16:38:08 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a la Oficina General de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas